

Don Mateo Dardalla, Regidores /
Seyendo Joseph Madia; Joseph Montcaqueo, Don. Rice;
y Nicolas Luce, Juados.

Nota /
Se Leyeron las nottas d'ellos acusados que conuene el Caudillo
antecedente; La Ciudad quedo en su ynteligencia /
Lantos en el Escor. /
don del Maregar. /
Escorador de Maregar que esta en ella, y que para obiar prompta
mente el perjuicio que de la Notura de Segua, hizo a la Ciudad
con Mos. Volizos, auocha, y asistas, lo que hauiamos tenido de
gasto treinta y cinco R. Vellon, con lo que parecia estava
sin peligro por el corto tiempo que transcurse hasta el denaque
de dha Segua, para la moneda que se hade executar, /
que auusmo hauiamos hecho Valuar por peritos Marifes,
Acordo que tendria la total Comporcion de dho Escorador
los que declaran ser necesarios en mill quinientos y sesenta R.
para materiales, y jornales, en la forma que consta de Ven
tuzias, que enrezo; que Juntos con los treinta y cinco,
bastados componen en mill quinientos y noventa y cinco R.
Vellon, lo que haia presente a la Ciudad para que sobre ello
provideniala lo combeniente. /
Se hauiamos dolo oydo, dio
las gracias al Sr. D. Lope, por su zelo, y aplicacion, al Ven
ficio publico, aprobando lo que a la Ciudad para conuener
la Notura de dho Escorador: Acordo que se componga en
el tiempo del denaque de dha Segua, para la proxima moneda
ala conta, y que los Cavalleros Conisarios d'ella, dispongan
se prebenan con tiempo los materiales necesarios para su
construccion, llevando cuenta separada, a cargo de la persona
que para este efecto nombrasen, para darla siempre que
se le pida, a cuyo fin les da amplia Comision y facultad /
Personas de cuenta queda fian. /
C. Munillas, Verno

tas
de Reparim. de
Requias